Frank D. Lanterman
REGIONAL CENTER

TITULO:	**Entrenamiento de Programa para vivir Independiente (ILS)**
	y fondos de ayuda
DOCUMENTO:	**Servicio Normales**
FECHA DE REVISO:	**Revisado por la Junta Directiva el 01/25/17**
	Aprobado por la Junta Directiva el 5/25/11
	Aprobado por el Departamento de Servicios del Desarrollo el 07/03/17

El Centro Regional Lanterman puede proveer servicios de asistencia de vida independiente (ILS) a un cliente adulto para proporcionarle al cliente la capacitación que a él o ella le permita adquirir o mantener habilidades para vivir independientemente en su propia casa, o para lograr una mayor independencia mientras viva en la casa de sus padres, miembro de la familia u otra persona.

Los servicios de ILS se enfocan en las siguientes áreas:

- Para establecer un ambiente de casa independiente y seguro, incluyendo la selección de un hogar y ayuda con la mudanza.
- Para satisfacer las necesidades personales esenciales como mantenimiento del hogar, planificación de comida, elaboración de presupuestos.
- Para participar en la vida de la comunidad, como movilidad, seguridad y recursos de la comunidad.

Las personas que soliciten ayuda y entrenamiento del programa para vivir independiente tendrán primero una evaluación completa y deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Deben tener 18 años de edad o ya no poder participar en los programas financiados por el sistema escolar público.
2. Debe de expresar la disposición de participar en un programa de entrenamiento de ILS y demostrar la capacidad de aprender y llevar a cabo las habilidades necesarias.

3. Debe de tener un resultado identificado en el Plan Personal Centralizado relacionado con la vida independiente.

La clase de servicio, ayuda y número de horas se determinará por los objetivos e información identificados en la evaluación y el sistema de ayuda natural individual.

1. Por lo general los resultados relacionados con el IPP se logran de 12 a 20 horas de entrenamiento por mes en una duración que no exceda de 24 meses.

2. Los servicios y ayuda deben ambos revisarse cada seis 6 meses. Se espera que el proveedor de ILS mantendrá documentación sobre el progreso del individuo en metas y objetivos y proporcione al centro regional, informes semestrales para asegurar que los servicios están siendo implementados como autorizados. La documentación debe incluir objetivos y estrategias que se utilizan y deben abordar los obstáculos identificados. La continuación de los servicios se basará en el progreso del individuo hacia los resultados identificados.

3. En el momento de las revisiones semestrales, se efectuará una reunión de planificación del equipo para determinar si el cliente alcanza las habilidades descritas en el plan de servicio. Si el cliente no ha cumplido los objetivos del plan de servicios o no ha logrado progresos razonables, programas o servicios alternativos se explorarán con el cliente.

En situaciones donde un individuo ha demostrado una incapacidad para adquirir, conservar o mantener habilidades necesarias, pero requiere de ayuda constante, el centro regional podrá autorizar después de agotar todos los recursos genéricos (es decir, en el hogar servicios de ayuda), servicios de asistencia Personal. Los servicios pueden incluir asistencia con las actividades esenciales para la salud y el bienestar del individuo o asistencia con los asuntos personales como presupuesto.